



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

**RECTORADO** Independencia N° 389 – Apartado 315 – Teléfono (044) 205513 – Telefax (044) 256629

## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION RUTA INKA- ARI Y LA UNIVERIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la **ASOCIACIÓN RUTA INKA**, a quien en adelante se denominará la **ARI**, con domicilio legal en la Av. San Borja Sur N° 520, Of. 609, Lima 41, debidamente representada por su Presidente Lic. **Rubén La Torre Valenzuela**, identificado con DNI N° 08256965; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**, a quien en adelante se denominará la **UNT**, con domicilio legal en el Jr. Independencia N° 389, Trujillo, debidamente representada por su Rector Dr. **Orlando Velásquez Benites**, identificado con DNI N° 17932948, quienes suscriben el presente convenio en los términos condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

La **ARI**, es una institución cultural sin fines de lucro legalmente constituida (inscrita en los Registros Públicos con Resolución N° 124-97-SUNARP); para convocar estudiantes universitarios de excelencia académica nacionales y extranjeros, con el objeto de organizar con ellos expediciones de estudio de las culturas precolombinas, teniendo como escenario nuestros santuarios arqueológicos y reservas indígenas. La ARI cuenta para ello con el respaldo y participación de instituciones ediles y universitarias del Perú, América Latina y Europa.

La **UNT**, es una institución académica esencialmente humanista, que forma profesionales para el desarrollo del país, y tiene entres sus fines desarrollar la conciencia nacional a través de la investigación científica y su proyección a la comunidad, intercambiando con ella, el legado cultural, artístico y tecnológico de nuestros pueblos, así como fomentando la integración nacional, latinoamericana y universal, de conformidad con la legislación vigente.

### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Tiene por objeto la conducción conjunta del Proyecto Ruta Inka, entendido como un punto de encuentro intercultural que desarrolla sus actividades con las características de una Universidad Itinerante, creando espacios académicos e interinstitucionales para la recuperación del humanismo universitario, con el protagonismo de estudiantes de excelencia académica nacionales y extranjeros, quienes luego se constituyen en una red internacional de amantes y difusores de nuestra herencia cultural, coadyuvándose así a la construcción de una cultura de paz, la defensa del medio ambiente e integración entre nuestros pueblos.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

**RECTORADO** Independencia N° 389 – Apartado 315 – Teléfono (044) 205513 – Telefax (044) 256629

## CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De la ARI:

- Incorporar al representante de la **UNT** como su socio activo, pudiendo acceder a cargos directivos dentro de la organización, en la oportunidad que acuerden las partes.
- Destacar por todos los medios de difusión, el valioso apoyo de la **UNT** en el desarrollo de sus actividades y a mantenerla informada respecto de las coordinaciones que se lleven a cabo, para la adecuada organización de las expediciones.
- Resaltar el rol activo de la **UNT**, en la organización de las actividades de la expedición en el ámbito de su jurisdicción, resaltando la participación de su comunidad universitaria, en los documentales producidos, para su distribución a los expedicionarios con fines de difusión internacional.

De la UNT:

- Difundir la convocatoria anual de Ruta Inka, propiciando la participación de sus estudiantes y catedráticos, reconociendo las actividades académicas que se lleven a cabo, como parte de créditos, calificaciones o certificaciones de rendimiento académico.
- Gestionar patrocinios, mecenazgos y cooperación internacional que permitan ofrecer progresivamente, medias becas o becas completas a los participantes.
- Participar activamente en la organización de las expediciones Ruta Inka que visiten su ámbito, brindando facilidades de infraestructura a los participantes. Del mismo modo brindará asistencia académica a las actividades que desarrolle la expedición.

## CLAUSULA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio se suscribe de buena fe, por tratarse de un acuerdo de cooperación cuyos alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista en beneficio de nuestras comunidades universitarias, por lo tanto, este Convenio no constituye una relación laboral o vínculo laboral. Del mismo modo, la **ARI** y la **UNT** declaran que en todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se someten al buen criterio de los representantes de ambas instituciones.

## CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA Y EXTENSIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de cinco (05) años a partir de su suscripción y podrá renovarse por tiempo indefinido, previo acuerdo de las partes.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

**RECTORADO** Independencia N° 389 – Apartado 315 – Teléfono (044) 205513 – Telefax (044) 256629

En caso de que algunas de las partes consideraran necesaria la disolución del presente Convenio, deberá notificar a la otra por escrito y con seis (06) meses de anticipación. En caso de disolución ambas parte tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, debiendo continuar con el programa de actividades aprobados o en ejecución o planificados para su pronta ejecución, deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.

## CLAUSULA SEXTA: CONFORMIDAD

Ambas partes expresan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, lo suscriben en tres (03) ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de *Trujillo* a los *10* días del mes de *Julio* del año 2012.



*[Handwritten Signature]*  
LIC. RUBEN LA TORRE VALENZUELA  
PRESIDENTE  
ASOCIACION RUTA INKA - ARI



*[Handwritten Signature]*  
DR. ORLANDO VELASQUEZ BENITES  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO